DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18317
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5405748 RADICADO IDIGER 2022ER20679

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO SERGIO SAUL RAMIREZ ARRIETA				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usme y Comunidad
CAT	18 - 20	**MÓVIL**	Contratada	
FECHA:	30 de octubre de 2022 10 y 11 de noviembre de 2022	**HORA:**	-	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 Este entre Calle 88 Sur y Calle 87 G Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 97675.069 Y1: 90011.370 X2: 97737.305 Y2: 90035.630 X3: 97747.133 Y3: 90007.825 X4: 97680.133 Y4: 89984.452	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Pino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1000 m²	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**				5	
AREA INSPECCIONADA	2.242 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45886	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE 5405748, se realizaron visitas de inspección y verificación de las condiciones del sector localizado en la Carrera 10 Este entre Calles 88 Sur y 87 G Sur en el Barrio Altos del Pino en la Localidad de Usme, los días 30 de octubre de 2022, 10 y 11 de noviembre de 2022. Así mismo el presente informe técnico responde a la solicitud realizada por la comunidad del sector mediante el radicado IDIGER No. 2022ER20679.

En el evento SIRE 5405748 se reporta como dirección del sector a inspeccionar la Calle 87 G Sur No. 8 Bis Este, dirección que no corresponde con una dirección oficial dentro de la base cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) - SINUPOT, así las cosas una vez verificada la información con la comunidad del sector, se toma como referencia la Carrera 10 Este con Calles 88 Sur, donde se

localiza aproximadamente el polígono y edificaciones evaluadas en el presente documento, las cuales no tienen una nomenclatura oficial y para su localización se toman las coordenadas geográficas que se relacionan en la Tabla No. 1.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el Barrio Altos del Pino en la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución No. 420 del 02 de octubre del año 1998 por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER emitió Concepto Técnico CT-2917 en septiembre 09 del año 1998, por Remoción en Masa en el marco del Programa de Legalización de Barrios en la Localidad de Usme; en donde se identifica que el polígono evaluado se encuentra categorizado en riesgo medio por movimientos en masa, (ver Figura 1).

De acuerdo con la cartografía del Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, actualmente Secretaría de Planeación – SDP empleada para la realización del Concepto Técnico CT-2917 de septiembre de 1998, el polígono evaluado cubre los Lotes 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la Manzana 02 y parcialmente los Lotes 08, 09 y 10 de la misma Manzana, así como la zona verde en el costado occidental y el tramo de la vía de la Carrera 10 Este entre las Calles 87 G Sur y 88 Sur. Es importante precisar que sobre los lotes con cubrimiento parcial, en el momento de la verificación no se identificaron construcciones sobre estas zonas las cuales corresponden a zonas verdes sin construir.

Así mismo, las construcciones inspeccionadas en el polígono se localizan aproximadamente sobre los lotes 03, 05 y 06 de la Manzana 02, tal y como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico técnico.

Predio	Localización	Tipo de construcción	Localización (Manzana Lote CT-2917)
P1	Coordenadas 4.5059N – 74.0882W	Material de Recuperación	Mz 02 Lote 03
P2	Coordenadas 4.5059N – 74.0982W	Material de Recuperación	Mz 02 Lote 05
P3	Coordenadas 4.5056N – 74.0983W	Material de Recuperación	Mz 02 Lote 03
P4	Coordenadas 4.5057N – 74.0983W	Material de Recuperación	Zona verde
P5	Coordenadas 4.5058N – 74.0982W	Material de Recuperación	Mz 02 Lote 06

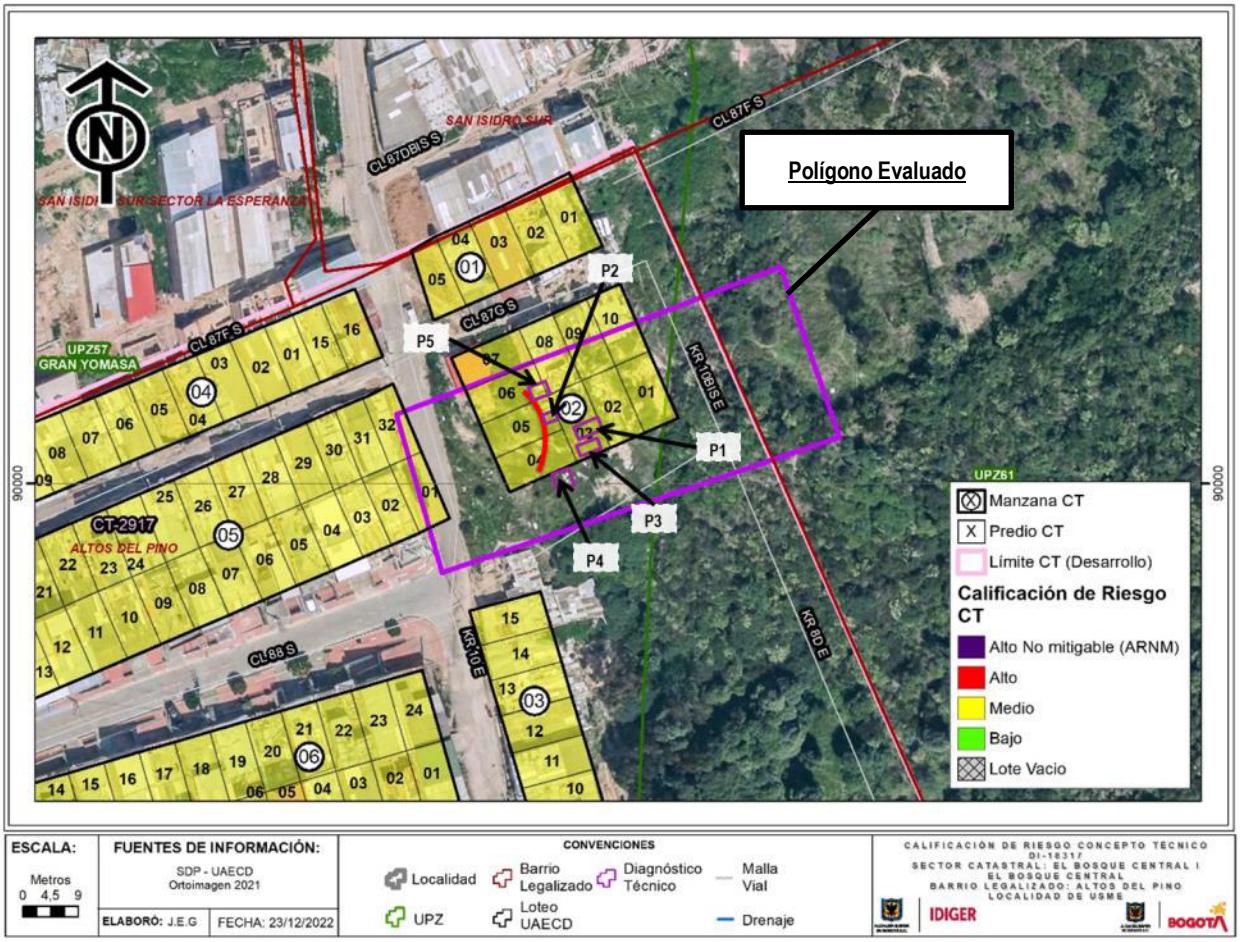

Figura 1. Zonificación de Riesgo por Movimiento en Masa del polígono evaluado de acuerdo con el CT-2917

El Concepto Técnico CT-2917 recomendó acciones a corto plazo relacionadas con:

> *"En el sector de la Calle 83 B con Cra 8 Este, se debe reconformar el Talud de manera escalonada, según las especificaciones dadas en el estudio realizado por II.G.L. (1.998). Prohibir la construcción de viviendas en este sitio y dejarlo como zona verde."*
>
> *"Se recomienda construir un sistema de manejo adecuado de aguas en todo el barrio para impedir que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro."*

Y recomendó acciones a mediano plazo correspondientes a:

> *"En todo el barrio es necesario realizar estudios geotécnicos detallados para determinar las condiciones del material y las especificaciones de construcción; y un estudio hidrogeológico que permita determinar la fuente de saturación del terreno, o zona de recarga."*

Efectuando la consulta del mapa normativo CU-2.2.13 “Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana” del Decreto Distrital 555 de 2021; dentro del polígono evaluado se identifican tres predios en SUELO DE PROTECCIÓN POR RIESGO como se muestra en la Figura 2.

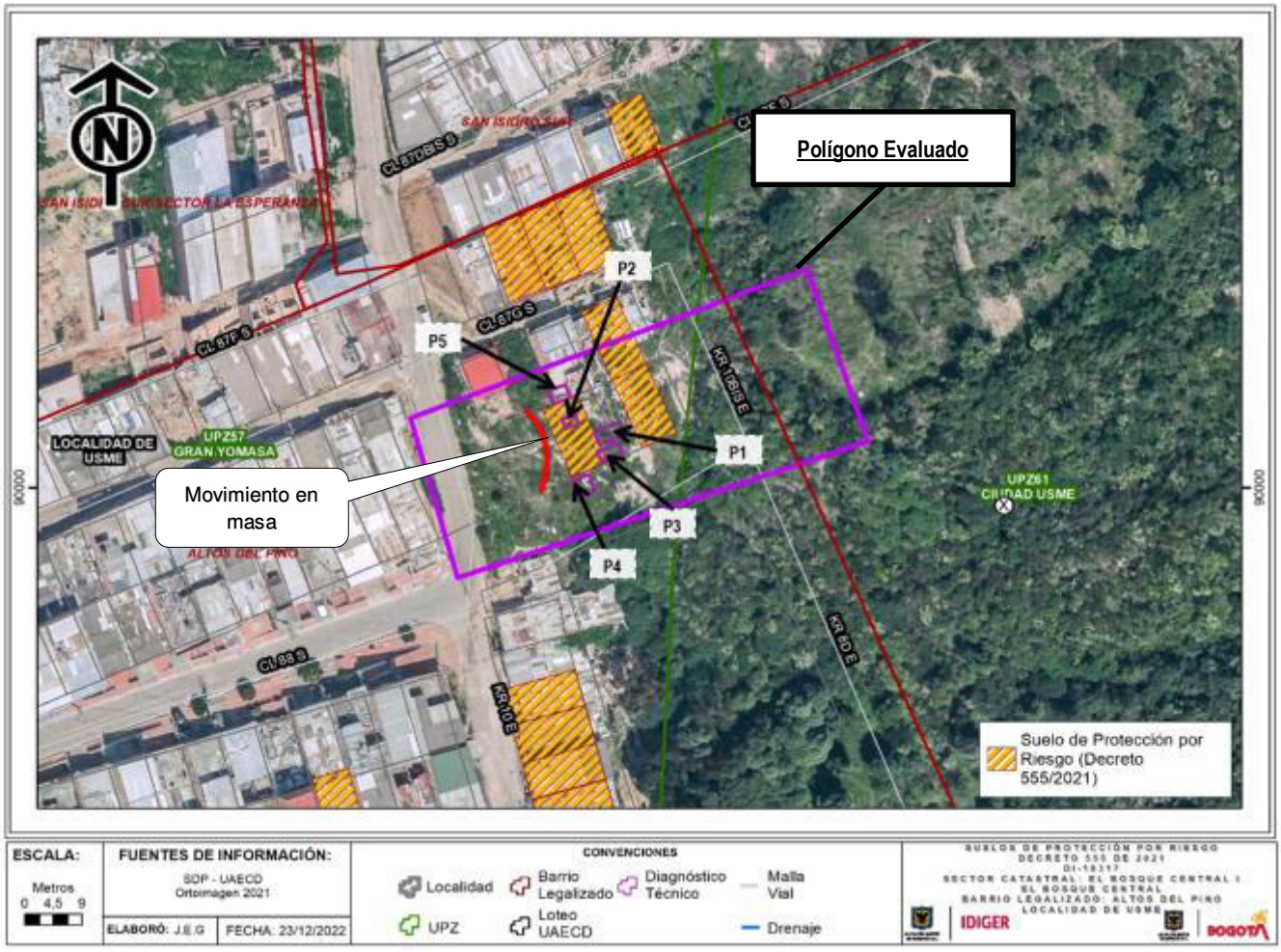

Figura 2. Mapa normativo CU-2.2.13 “Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana” del Decreto Distrital 555 de 2021– Polígono Evaluado.

Consistentemente con lo anterior, una vez verificada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, se identifica que dentro del polígono evaluado existen tres (3) procesos de reasentamiento de familias con la información mostrada en la Tabla 2.

Tabla 2. Procesos de Reasentamiento identificados en el polígono evaluado.

PREDIO	DIRECCION DOCUMENTO SOPORTE	CHIP CATASTRAL	FICHA TÉCNICA	BENEFICIARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	*Estado CVP /IDIGER*	ENTIDAD RESPONSABLE
1	DG 84 B BIS A SUR # 8 C-27 ES	AAA0146BCUZ	1997-5-2044	FANNY JANETH LAYTON	39794052	14-Adquisicion predial por IDIGER	IDIGER
2	CL 83 SUR # 10-28 ES	AAA0146BCNN	1998-5-1010	HECTOR FABIO BASTIDAS	6324490	14-Adquisicion predial por IDIGER	IDIGER
3	CL 84 SUR # 8-16 ES	AAA0146BCPP	1997-5-2042	CARLOS HERNEY BASTIDAS QUINTERO	6324441	14-Adquisicion predial por IDIGER	IDIGER

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el Suelo de Protección por Riesgo está conformado por zonas y áreas de terreno que no pueden ser urbanizadas; de acuerdo con lo anterior, existen restricciones en los predios identificados dentro del polígono evaluado debido a que están definidos en **SUELO DE PROTECCIÓN POR RIESGO,** que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de desarrollo urbano, condición que como se indica en la Figura 2. Presenta la construcción en el predio P2.

Finalmente, en revisión realizada al Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos adicionales asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5405748 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días treinta (30) de octubre, diez (10) de noviembre y once (11) de noviembre de 2022, al sector donde se localiza el polígono evaluado en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme. En la Tabla 3 se presenta la información de las edificaciones inspeccionadas y en la Figura 3 su localización.

Tabla 3. Edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico técnico.

Predio	Localización	Tipo de construcción	Uso
P1	Coordenadas 4.5059N – 74.0882W	Material de Recuperación	Vivienda
P2	Coordenadas 4.5059N – 74.0982W	Material de Recuperación	-
P3	Coordenadas 4.5056N – 74.0983W	Material de Recuperación	-
P4	Coordenadas 4.5057N – 74.0983W	Material de Recuperación	-
P5	Coordenadas 4.5058N – 74.0982W	Material de Recuperación	-

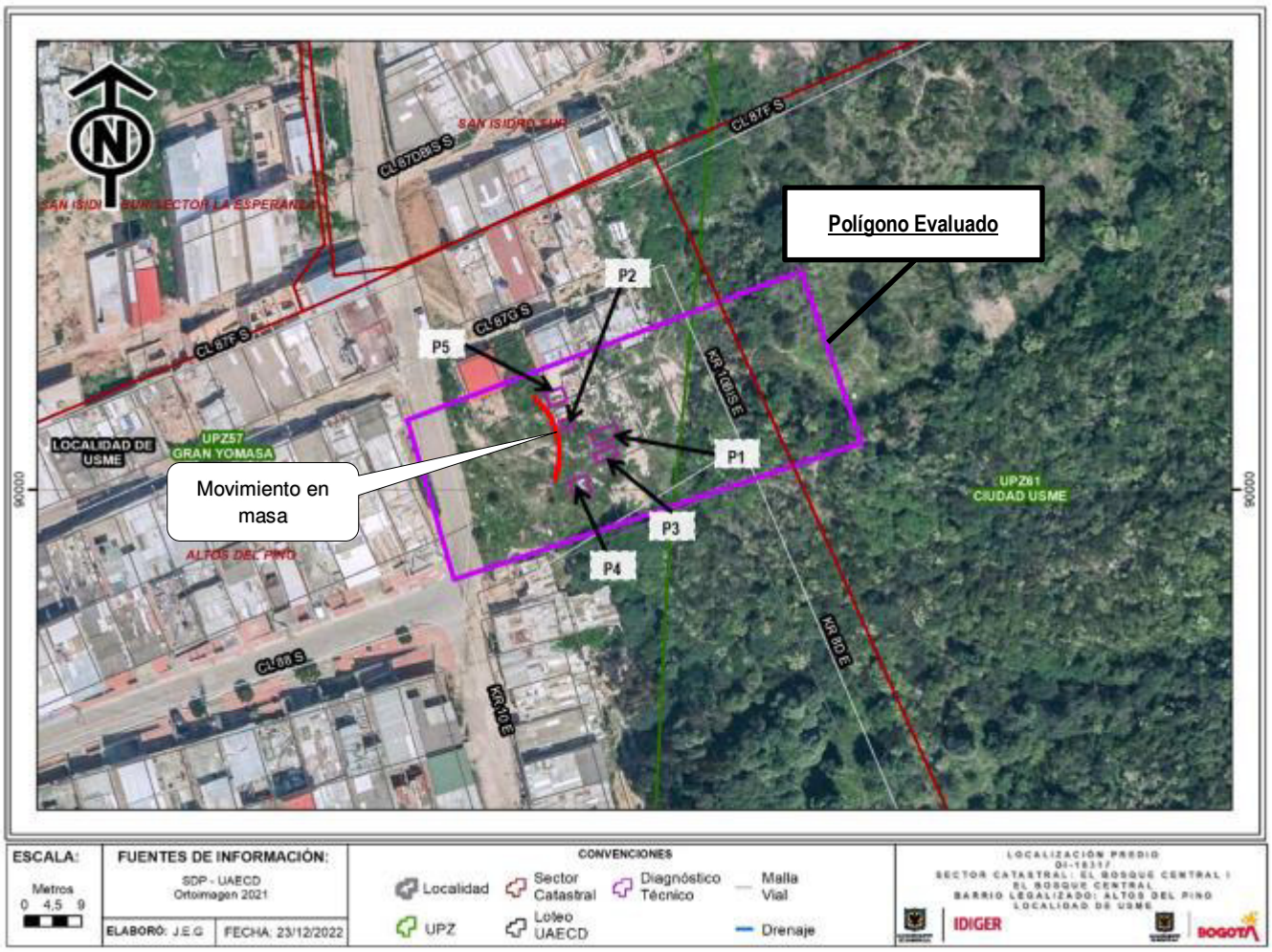

Figura 3. Localización del Polígono evaluado en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el sector corresponde a una zona con pendiente alta a moderada, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso en afirmado. Las edificaciones emplazadas en la zona tienen entre (1) y tres (3) niveles.

En el polígono evaluado se localiza en un talud de 60 m de altura conformado por areniscas intercaladas con cascajos y arcillas grises claras de la Formación Usme en la parte baja, y por la formación regadera secuencia de areniscas no consolidadas de grano grueso y capas de conglomerados que alternan con arcillas rosadas y rojizas en el parte media y alta. En la parte baja del talud se encuentra la Calle 88 Sur, en la parte media se encuentran emplazadas edificaciones construidas en material de recuperación, que probablemente corresponden a viviendas las cuales posiblemente corresponden a nuevas ocupaciones según lo indicado por la comunidad del sector y en la parte alta se observa una zona verde con variedad de individuos arbóreos, (Ver fotos 1 y 2).

El evento de emergencia se presenta el día 30 de octubre de 2022, y consiste en un movimiento en masa en la parte baja del talud; movimiento que involucra aproximadamente 3m^3 de material, que se depositan en el costado oriental de la vía vehicular en la Calle 88 sur a la altura de la Carrera 10 Este. En la verificación realizada en la zona donde se presenta el movimiento, aproximadamente a unos 7m de altura desde la vía se identifican grietas de aproximadamente 6m de longitud y 10cms de espesor. Es importante aclarar que por motivos de seguridad indicados por la comunidad y por la Señora Maribel Piraneque quien atiende la visita no es posible realizar la verificación de la parte media y alta del talud, (Ver fotos 3 y 4).

De acuerdo con las condiciones enunciadas anteriormente, se realiza visita el día 10 de noviembre de 2022 identificando un avance del movimiento, evidenciando un mayor volumen del material movilizado que afectó la funcionalidad de la vía Carrera 10 Este. Posiblemente, el movimiento está ocurriendo por la saturación del terreno y las intervenciones antrópicas para el emplazamiento y construcción de edificaciones en el sector, (Ver fotos 5 y 6). Por otra parte, no es posible realizar la verificación de las condiciones de la parte alta y media del talud, por motivos de seguridad en el sector.

Una vez garantizadas las condiciones de seguridad con el acompañamiento al sector de la Policía Nacional y Alcaldía Local, el día 11 de noviembre se realiza nuevamente visita de verificación en horas de la noche, donde se observa que por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se adelanta el retiro del material deslizado sobre la vía, así como la reconformación del terreno donde se presentó el proceso de inestabilidad, (Ver fotos 7 y 8). Se realiza la verificación de la parte alta y media del talud, donde se puede identificar que el proceso de inestabilidad es de carácter local, inducido por intervenciones antrópicas realizadas para el emplazamiento de edificaciones aledañas que se encontraban en proceso de construcción, construcciones que en su mayoría se encuentran en material de recuperación, así como a las conexiones de acueducto y alcantarillado implementadas de forma antitécnica por las personas que habitan los predios de la parte alta del sector inspeccionado.

En el sector donde se presentó el proceso de inestabilidad, se identificaron cinco (5.0) construcciones de un (1.0) nivel construidas en material de recuperación (P1, P2, P3, P4 y P5), (Ver foto 9 y Figura 3). En la verificación realizada se evidencia que la edificación P1 corresponde a una unidad de vivienda habitada, mientras que las edificaciones P2 y P5 corresponden a cerramientos en proceso de construcción y las construcciones P3 y P4 a edificaciones deshabitadas que no corresponden a unidades habitacionales. Como consecuencia del proceso de inestabilidad, las construcciones P2 y P5 perdieron parte del suelo de soporte donde se encuentran soportadas, mientras que las construcciones P1, P3 y P4 ante un avance del proceso de inestabilidad pudiesen perder parte del suelo de soporte, por el desconfinamiento de los taludes de corte y relleno realizados para su emplazamiento los cuales carecen de medidas de protección y/o contención, (Ver Fotos 10 a 15). .

Finalmente es importante aclarar que en la verificación realizada, no se identifican condiciones que adviertan condiciones de riesgo adicionales

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características del movimiento de suelo evidenciado, se considera que las causas se pueden asociar a la actividad antrópica en la zona e inadecuado manejo de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales, que sumadas con las fuertes lluvias que se han presentado en la zona, pudieron afectar la estabilidad de la zona evaluada. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 1 y 2. Vista general talud vía vehicular desde la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 Sur (Visita del día 30 de octubre de 2022)





Foto 3 y 4. Vista general material depositado en la vía evaluada y grietas identificadas en la parte baja del talud. (Visita del día 30 de octubre de 2022)





Foto 5 y 6. Material depositado en la vía de la Calle 88 Sur. (Visita del día 10 de noviembre de 2022)





Foto 7 **y 8.** Retiro del material depositado sobre la vía de la Calle 88 Sur. (Visita del día 11 de noviembre de 2022)

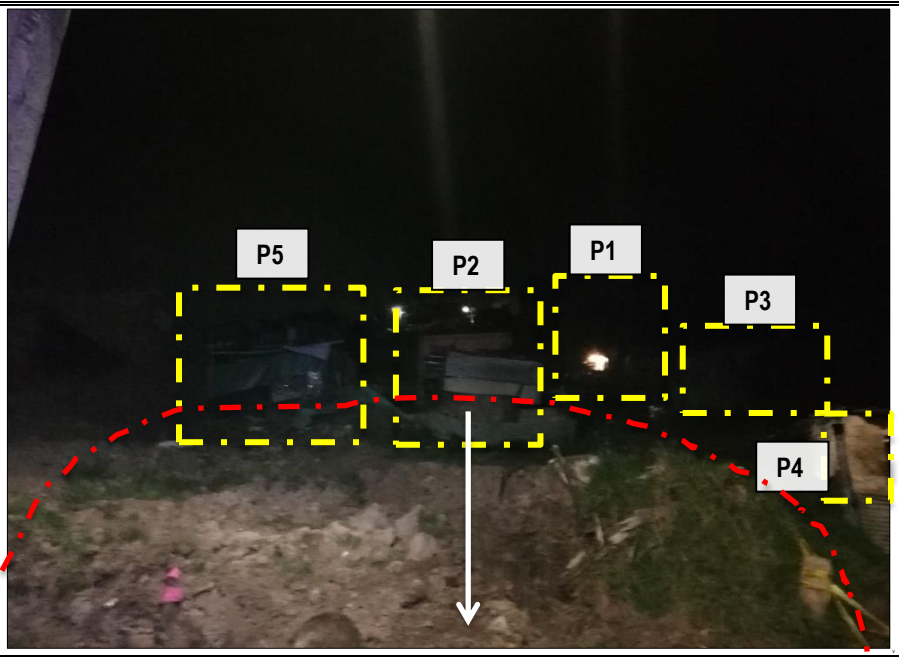

Foto 9. Construcciones comprometidas por el proceso de inestabilidad identificado en el sector. (Visita del día 11 de noviembre de 2022)





Foto 10 y 11. Identificación de la construcción P1 (Visita del día 11 de noviembre de 2022)





Foto 12 y 13. Identificación de las construcciones P2 y P3 (Visita del día 11 de noviembre de 2022)





Foto 14 y 15. Identificación de las construcciones P4 y P5 (Visita del día 11 de noviembre de 2022)

11. DAÑOS:

Tabla 4. Daños observados en el polígono evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	Localización (Manzana Lote CT-2917)	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Vía Vehicular Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 Sur	N/A	-	Afirmado	Vía Vehicular	-	Moderado
P1	Coordenadas 4.5059N – 74.0882W	Mz 02 Lote 03	Gregorio García Gómez	Material de Recuperación	Vivienda	1	Leve
P2	Coordenadas 4.5059N – 74.0982W	Mz 02 Lote 05	-	Material de Recuperación	-	1	Moderado
P3	Coordenadas 4.5056N – 74.0983W	Mz 02 Lote 03	-	Material de Recuperación	-	1	Leve
P4	Coordenadas 4.5057N – 74.0983W	Zona verde	-	Material de Recuperación	-	1	Leve
P5	Coordenadas 4.5058N – 74.0982W	Mz 02 Lote 06	-	Material de Recuperación	-	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía vehicular en afirmado de la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente un aumento en los desprendimientos de material frente a la Carrera 10 Este con Calle 88 Sur en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, lo que eventualmente puede seguirse depositando en la vía vehicular de la Carrera 10 Este, generando la restricción total de la misma y ocasionar afectaciones en las construcciones emplazadas en la parte media del polígono evaluado correspondientes posiblemente a nuevas ocupaciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado localizado en la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 Sur en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita la Señora Maribel Piraneque, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- El día 30 de octubre de 2022 se recomendó la Restricción de uso de la vía vehicular de la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 Sur en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme en una longitud de 20 m y un ancho aproximado de 1.5m; restricción que fue ampliada el día diez (10) de noviembre de 2022 en un ancho aproximado de 4m, hasta tanto se garantice la funcionalidad de la vía, mediante los Formatos: 9661 y 4867.

- Debido a las condiciones del terreno donde se emplaza la vivienda P1 localizada en las coordenadas 4.5059N – 74.0882W, (Manzana 02 Lote 03 CT-2917) en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, se realiza la recomendación de evacuación de la vivienda mediante el Formato 10351 del 11 de noviembre de 2022.

- Debido a que las construcciones P2 (Manzana 02 Lote 05, CT-2917), P3 (Manzana 02 Lote 03, CT-2917), P4 (Zona Verde, CT-2917), y P5 (Manzana 02 Lote 06, CT-2917), del Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, no corresponden a unidades de vivienda habitadas, se realiza la recomendación de restricción de uso de las cuatro (4) construcciones, mediante los Formatos 10355, 10354, 10353, 10352 del 11 de noviembre de 2022.

Tabla 5. Relación de Formatos emitidos en atención del Evento SIRE 5405748

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9661	30-10-2022	Alcaldía Local de Usme	Restricción de Uso Vía Vehicular en una longitud de 20m y un ancho de 1.5m
4867	10-11-2022	Alcaldía Local de Usme	Ampliación Restricción de Uso Vía Vehicular en una longitud de 20m y un ancho de 4m
10351	11-11-2022	Gregorio García Gómez	Evacuación
10355	11-11-2022	Al responsable del Predio	Restricción de uso de la construcción
10354	11-11-2022	Al responsable del Predio	Restricción de uso de la construcción
10353	11-11-2022	Al responsable del Predio	Restricción de uso de la construcción
10352	11-11-2022	Al responsable del Predio	Restricción de uso de la construcción

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 Sur en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado.

- Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados en el presente documento dentro de la zona evaluada existen tres predios que se encuentran en proceso de Reasentamiento de Familias y fueron declarados Suelo de Protección por Riesgo, es posible que las construcciones evaluadas dentro del polígono correspondan a nuevas ocupaciones.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda P1 (Manzana 02 Lote 03, CT-2917) localizada en las coordenadas 4.5059N – 74.0882W en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio ante la posible inestabilidad del terreno y eventual continuidad del movimiento en masa identificado.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las cuatro (4) construcciones: P2 (Manzana 02 Lote 05, CT-2917), P3 (Manzana 02 Lote 03, CT-2917), P4 (Zona Verde, CT-2917), y P5 (Manzana 02 Lote 06, CT-2917), identificadas dentro del polígono evaluado, en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, (ver Figura 1), se encuentran comprometida ante cargas normales de servicio ante la posible inestabilidad del terreno y eventual continuidad del movimiento en masa identificado.

- La estabilidad del talud localizado en el polígono evaluado en la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 sur en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, se encuentra comprometido en la actualidad por el riesgo de continuidad en el desprendimiento de material en el movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda P1 (Manzana 02 Lote 03 CT-2917), localizada en las coordenadas 4.5059N – 74.0882W en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda.

- A los propietarios y/o responsables de las cuatro (4) construcciones P2 (Manzana 02 Lote 05, CT-2917), P3 (Manzana 02 Lote 03, CT-2917), P4 (Zona Verde, CT-2917), y P5 (Manzana 02 Lote 06, CT-2917), localizadas en las coordenadas 4.5059N – 74.0982W, 4.5056N – 74.0983W, 4.5057N – 74.0983W y 4.5058N – 74.0982W identificadas en el polígono evaluado, en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de las construcciones.

- A la Alcaldía Local de Usme y a la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, desde sus competencias garantizar la restricción de uso de la vía vehicular de la Carrera 10 Este a la altura de la Calle 88 Sur en una longitud de 20 m y un ancho aproximado de 4m en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado y que en lo posible no se permita el paso de vehículos y peatones por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad y transitabilidad de la vía.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia identificar al responsable y/o responsables del talud evaluado con el fin de que se implementen en el menor tiempo posible las medidas de protección y/o estabilización del talud junto con sus medidas complementarias para el manejo del manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar la verificación del estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado incluidos los sistemas de recolección de aguas residuales y de aguas lluvias en el polígono evaluado, con el fin de reparar cualquier tipo de daño que pudiese estar contribuyendo con el proceso de inestabilidad identificado en el talud inspeccionado debido a la posible saturación del terreno en el Barrio Altos del Pino de la Localidad de Usme.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, toda vez que según lo identificado en los antecedentes técnicos se localizan tres (3) predios declarados como Suelo de Protección por Riesgo y se encuentran en proceso de Reasentamiento de Familias y a que según lo indicado por la comunidad las construcciones que se encuentran dentro del polígono evaluado posiblemente corresponden a nuevas ocupaciones.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró	
Firma:_____ TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)	Firma:_____ SERGIO SAUL RAMIREZ ARRIETA Ingeniero Civil Contratista (25202-247800 CND)
Revisó	
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	